



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2024-MDJ/A

Jayanca, 11 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Memorándum N°157-2024-MDJ/A.RR.HH, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Alcalde, donde solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del currículo vitae del CPC Edinson La Rosa Coronado Valdera para el cargo de Administrador de esta entidad municipal; el Informe N°520-2024-MDJ/U.RR.HH de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, en el que concluye que el mencionado profesional si cumple con los requisitos mínimos para ocupar el Cargo de Administrador (Jefe de Oficina II); el Memorándum N°160-2024-MDJ/A de fecha 10 de octubre del 2024, expedido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual dispone a la Oficina de Secretaría General se sirva disponer proyectar el acto resolutivo para la Designación en el cargo de Administrador al C.P.C Edinson La Rosa Coronado Valdera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: munij_scmdj2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Que, la **Ley N° 28175 - Ley Marco de Empleo Público**, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña de cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023- MDJ**, fecha **02 de junio del 2023**, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Jayanca, el cual consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos, treinta y nueve Artículo (39) Artículos y el Organigrama de la Estructura Orgánica, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, mediante **Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción**, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, en el **Reglamento de la Ley N°31419**, aprobado mediante D. S. N° 053-2022-PCM, prescribe en el Artículo 28° que, como parte del Procedimiento de vinculación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 151-2024-MDJ/A**, de fecha 01 de agosto del 2024, se **DESIGNÓ** al **ING. ABRAHAM PORFIRIO GARCÍA MORENO**, en el Cargo de Confianza de **ADMINISTRADOR** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276.

Que, asimismo, el Despacho de Alcaldía ha emitido el **Memorándum N°157-2024-MDJ/A**, de fecha **10 de octubre del 2024**, al Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (currículo vitae) del **C.P.C Edinson La Rosa Coronado Baldera**; y certifique si cumple con el perfil requerido para el puesto.

Que, mediante **Informe N°520-2024-MDJ/U.RR.HH** de fecha **10 de octubre del 2024**, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jayanca, hace constar la evaluación de la hoja de vida del mencionado profesional para la Designación en el Cargo de **ADMINISTRADOR de la Municipalidad Distrital de Jayanca**, concluyendo que el **CURRÍCULO VITAE** del profesional **C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**, sí cumple con los requisitos mínimos del perfil profesional; en consecuencia, se convierte en un candidato **APTO** y **HABILITADO** para cubrir el cargo estructural de **ADMINISTRADOR (Jefe de Oficina II)** de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

Que, mediante **Memorándum N°160-2024-MDJ/A**, de fecha **10 de octubre del 2024**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Ex Secretaría General), proyectar el acto resolutivo mediante el cual se le designa al **C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**, en el Cargo de Confianza de **ADMINISTRADOR** de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento y modificatorias; y el ROF de esta entidad.

CALLE BOLOGNESI N° 101 - JAYANCA - LAMBAYEQUE

CORREO ELECTRÓNICO: muni_samdi2023@hotmail.com



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir de la fecha al **ING. ABRAHAM PORFIRIO GARCÍA MORENO**, en el Cargo de Confianza de **ADMINISTRADOR** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, dándole las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS; así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Román Carrillo Mori
ALCALDE